



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente No 072/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente para la obra sita en la Parcela 14, Macizo 65 de la Sección "L", propiedad de la señor Stella Maris ANGELOTTI; y

CONSIDERANDO:

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte el criterio expuesto en dicho informe;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 14, Macizo 65 de la Sección "L", propiedad de la señora Stella Maris ANGELOTTI, autorizando a construir sobre el Retiro Frontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente No 072/93, Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1103 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-05-93.

|       |
|-------|
| C. D. |
| j am. |
| 1     |
|       |

DECRETO DE PROMULGACION No: 390/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 27 de Mayo de 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1103/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 14, Macizo 65 de la Sección "L", propiedad de la señora Stella Maris ANGELOTTI, autorizando a construir sobre el Retiro Frontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N°072/93, Letras: U.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1103/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 14, Macizo 65 de la Sección "L", propiedad de la señora Stella Maris ANGELOTTI, autorizando a construir sobre el Retiro Frontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N°072/93, Letras: U.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 370/93.

Vinc. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO J. RIMOLDI  
Secretario  
Oficina y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia